



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
ENTRE HOSPITAL SAN LUIS Y LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 685

SANTIAGO, 03 JUL 2020

VISTOS:

El contrato de comodato, de fecha 25 de junio de 2020, suscrito entre el **HOSPITAL SAN LUIS** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**; convenio de donación, de fecha 09 de junio de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 624, de fecha 16 de junio de 2020, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; el artículo 52° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República, acordó otorgar en comodato al Hospital San Luis 10 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, cada una con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, con el objeto de que las referidas fueran utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico;
2. Que, en consideración a lo señalado, con fecha 25 de junio de 2020, se suscribió entre el Hospital San Luis y la Presidencia de la República, contrato de comodato de las 10 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, que se individualizan conforme indica el contrato referido, procediendo por este acto aprobar el señalado contrato;
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones, por cuanto he determinado dictar la siguiente,



RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBASE, el contrato de comodato, suscrito con fecha 25 de junio de 2020, entre el **HOSPITAL SAN LUIS** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, cuyo texto es del siguiente tenor:

*En Buin, a 25 de junio de 2020, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, RUT N° 60.000.000-4, debidamente representada por su Director Administrativo, don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, cédula de identidad N°13.323.789-5, ambos domiciliados en Morandé N°130, Palacio de La Moneda, en adelante también "la Comodante"; y por la otra **HOSPITAL SAN LUIS**, RUT N° 61.608.105-5, debidamente representada por don **WALTER KEUPUCHUR MEZA**, cédula de identidad N° 12.860.487-1, con domicilio en Arturo Prat 250, Comuna de Buin, en adelante también "el Comodatario", se ha convenido el siguiente contrato de comodato:*

PRIMERA. *La Comodante es dueña de 10 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, cada una con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, en adelante e indistintamente las tarjetas, según el siguiente detalle adjunto en Acta de entrega, y que forma parte integrante del presente contrato.*

SEGUNDA. *Por el presente instrumento, la Presidencia de la República, representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en comodato al HOSPITAL SAN LUIS, representada de por su Director (a) individualizado (a) en la comparecencia, las 10 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION señaladas en la cláusula primera, en las condiciones en que actualmente se encuentran, declarando el HOSPITAL SAN LUIS recibirlas a su total y plena conformidad, expresando asimismo que las tarjetas se encuentran en buen estado y en correcto funcionamiento.*

TERCERA. *El presente contrato de comodato se celebra con la única y específica finalidad de que sean utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico.*

CUARTA. *El Comodatario, al término del presente comodato, deberá restituir las tarjetas individualizados en la cláusula primera, con todas sus partes, piezas y accesorios, considerando el desgaste propio por el uso corriente de los mismos.*

QUINTA. *El plazo de este contrato será a partir del 25 de junio de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, las partes podrán poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada a la contraparte al domicilio señalado en la comparecencia o al correo electrónico que indiquen las partes, con una anticipación mínima de 5 días corridos al término previsto del contrato.*

Asimismo, las partes podrán prorrogar la vigencia del contrato con una anticipación mínima de cinco días corridos al término previsto del contrato con las mismas formalidades que para el término anticipado.

SEXTO. *La entrega de las tarjetas, así como su restitución, se realizará en las*



dependencias del HOSPITAL SAN LUIS.

SÉPTIMO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO. El presente contrato se firma en DOS ejemplares de igual tenor y contenido, quedando UNO de ellos en poder de la Comodante y UNO en poder de la Comodataria.

PERSONERÍAS.

La personería de don **WALTER KEUPUCHUR MEZA**, para representar al **HOSPITAL SAN LUIS**, consta en Resolución N° 446, de fecha 04 de enero de 2019, del Servicio Metropolitano Sur.

Por su parte, la personería de don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** consta en el Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

ACTA DE ENTREGA - EQUIPOS DE TELEFONIA
Hospital San Luis de Buin – Paine – Servicio de Salud Metropolitano Sur

La Presidencia de la República por medio de la presente, hace entrega de 10 equipos telefónicos HUAWEI Y6 2019, donados por Huawei y de 10 Tarjetas SIM donadas por Entel entregadas en Comodato, a Sr. Walter Keupuchur Meza, en su calidad de Director del Hospital San Luis de Buin según detalle:

N°	HOSPITAL	N° IMEI	8956010000/ SIM
1	SAN LUIS DE BUIN - PAINE	862563044352460	996451460
2	SAN LUIS DE BUIN - PAINE	862563044353120	996452922
3	SAN LUIS DE BUIN - PAINE	862563044351611	9966452567
4	SAN LUIS DE BUIN - PAINE	862563044351579	996451825
5	SAN LUIS DE BUIN - PAINE	862563044349565	996452898
6	SAN LUIS DE BUIN - PAINE	862563044352742	996451296
7	SAN LUIS DE BUIN - PAINE	862563044352007	996451155
8	SAN LUIS DE BUIN - PAINE	862563044350126	996451486
9	SAN LUIS DE BUIN - PAINE	862563044351595	996451338



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

10	SAN LUIS DE BUIN - PAINE	862563044354045	996452963
----	-----------------------------	-----------------	-----------

Recibido Conforme:

Fecha:	25/06/2020
Nombre:	Walter Keupuchur M.
Rut:	12.860.487-1

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE**

Julio Alberto Maiers
Hechenleitner

Imprimado digitalmente por Julio Alberto Maiers Hechenleitner
Derechos reservados por el Departamento Jurídico de la
Presidencia de la República. Se prohíbe la explotación de la
Reproducción de este documento en cualquier forma o por
cualquier medio. Fecha de impresión: 25/06/2020
Presidencia de la República de Chile
Fecha: 2020/07/03 14:18:10

JULIO MAIERS HECHENLEITNER
Director Administrativo
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

JMH/RPA/CAD/JOC

- Distribución:
- Dirección Administrativa
 - Subdirección Administrativa
 - Departamento Jurídico
 - Oficina de Partes.